

RESOLUCIÓN : 582/2025.

MATERIA : RETROTRAE PROCESO DE LICITACIÓN “MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE JUEGOS”, ID:1247197-100-LE25.

Conchalí, 13 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 508/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí; Resolución 554/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE ESPECIO DE JUEGOS”**.

4.- Que, mediante Resolución N°408/2025 de fecha 14 de octubre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: **1247197-100-LE25**.

5.- Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, mediante Resolución N°554/2025, se adjudica Licitación Pública ID: 1247197-100-LE25 denominada: **“MEJORAMIENTO DE ESPECIO DE JUEGOS”**, al adjudicatario **ANAIS & SANTINO SPA, RUT: 77.223.891-6**.

6.-Que, la Dirección de Planificación informó el 13 de noviembre de 2025 que se cometió un error al revocar la licitación de ID: 1247197-100-LE25, pues la medida correspondía realmente a la licitación de ID:1247197-44-LQ25. Para resguardar la legalidad y coherencia del proceso, se solicita retrotraer el procedimiento al estado previo y corregir la revocación aplicada erróneamente.

7.- Que, esta decisión se fundamenta en los principios de buena fe administrativa, legalidad, corrección de errores materiales y economía procesal, asegurando que los actos del procedimiento reflejen fielmente la voluntad y finalidad del órgano contratante, evitando así perjuicios o interpretaciones erróneas que pudieran afectar la transparencia del proceso.

8.- Que, por todo lo expuesto, se deja debidamente justificada la necesidad de revocar el acto administrativo emitido por error respecto de la Licitación N° 1247197-100-LE25 y retrotraer el procedimiento al estado anterior, a fin de proceder conforme a derecho sobre la licitación que realmente corresponde (N° 1247197-44-LQ25).

9.- Que, el Portal de la Dirección de Compras Públicas ofrece a los organismos públicos la funcionalidad de "retrotraer" procesos en el estado de las licitaciones, lo que optimiza las gestiones administrativas y operativas a través de www.mercadopublico.cl. Esta herramienta refuerza la eficiencia en la contratación pública y promueve la transparencia y la probidad en los actos administrativos, al mismo tiempo que mejora la gestión del tiempo.

10.- Que, no habiéndose suscrito contrato a la fecha, dicto lo siguiente,

RESUELVO

RETROTRÁIGASE en la plataforma del Mercado Público la Licitación Pública ID: 1247197-44-LQ25 correspondiente al "MEJORAMIENTO DE ESPECIO DE JUEGOS" al estado de adjudicado a **ANAIS & SANTINO SPA, RUT: 77.223.891-6**.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/far

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Secretaria General
- Dirección de Planificación
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Protección a la Niñez